



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DIRECTORAL N°262-2024-DIGA

Callao, 21 de junio de 2024

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

VISTO:

El Expediente N°2079302, sobre la solicitud de APROBACION DE DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2587258 – CONTINUACIÓN DE ETAPA DE EJECUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que, con OFICIO N°005-2024-OPP de fecha 05/01/24, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Unidad Ejecutora de Inversiones informando:

"Que, mediante Ley N° 31953 se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2024 y mediante la Resolución Rectoral N° 0808-2023-R de fecha 15 de diciembre, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la UNAC para el Año Fiscal 2024. En la mencionada aprobación se encuentra el programa de inversiones (ver anexo N°01), la misma que está compuesta por cinco (05) proyectos de inversión con un presupuesto de S/. 32,572,467 soles, financiado con el rubro 00-Recursos Ordinarios y 18-Canon y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

En tal sentido, para iniciar la ejecución de gasto en los proyectos de inversión considerados en el PIA 2024, es necesario que su despacho, se sirva solicitar la habilitación presupuestal de cada proyecto de inversión o IOARR, adjuntando su presupuesto analítico desconsolidado por cada componente del proyecto debidamente visado, precisando como mínimo los siguientes datos: a) clasificador de gastos, b) nombre del ítem (bien o servicio), c) Unidad de medida, d) Cantidad, e) precio unitario, d) total.

Asimismo, a fin de efectuar seguimiento, es necesario que remita su proyección de gasto mensualizado de los gastos más representativos en cada inversión conforme al Anexo N°02, adjunto al presente, la misma que debe guardar consistencia con el "Formato 19 - Proyección de Ejecución de Inversiones.

Finalmente, recomendarle que en el programa de inversiones se incluyan los proyectos de inversión que no concluyeron en el año 2023, a fin de garantizar su continuidad y culminación, de conformidad al orden de prelación establecida en la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVERTE.PE."

Que, a través de la NOTIFICACIÓN N° 00023-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UPI de fecha 29/01/24 de la Sra. MARÍA INÉS GUTIÉRREZ PRADO- Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación señalando : "... en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita, a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones- OPMI del Sector Educación, la incorporación de las inversiones con CUI Nos 2604164, 2485421, 2587258, 2577298, 2542483, 2619495 en la cartera del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2024-2026 del Sector Educación, en el marco del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias. Sobre el particular, de la revisión a la información alcanzada, se verifica que se ha cumplido con remitir los requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, en cuyo marco se establece el procedimiento para la incorporación de inversiones no previstas. Por lo antes indicado, esta Unidad en su calidad de OPMI del Sector Educación ha registrado e incorporado dicha inversión no prevista en el Banco de Inversiones, conforme al cuadro que se adjunta a la presente. Finalmente, se debe precisar que la incorporación de la inversión solicitada no convalida las modificaciones presupuestarias que la entidad haya realizado o realice, con inobservancia de la normativa vigente".





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en la precitada Notificación, el MINEDU remite la programación de recursos en el PMI 2024-2026 del Sector Educación, considerando las inversiones siguientes:

Cuadro 1: Programación de recursos en el PMI 2024-2026 del Sector Educación

Código único	Nombre de la inversión	Costo de inversión (1)	Devengado acumulado (al 31/12/2023) (2)	Saldo programable (3)=(1)-(2)	Programación del Monto de Inversión		
					2024	2025	2026
2604164	Construcción de Espacios de Circulación Horizontal y/o Vertical, en Trece Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	4,402,510.63	189,809.00	4,232,710.63	4,232,710.63	0.00	0.00
2465421	Adquisición de Equipo de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Educación Física de la Universidad Nacional del Callao en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	958,345.67	418,121.00	550,224.67	550,224.67	0.00	0.00
2587258	Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica - Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	2,631,070.21	766,668.12	2,064,402.09	2,064,402.09	0.00	0.00
2577293	Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	3,345,368.09	856,835.00	2,488,433.09	2,488,433.09	0.00	0.00
2542483	Adquisición de Equipamiento de Laboratorio, en el(la) Escuela Profesional de Física en la Localidad Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	1,022,041.96	730,070.60	291,971.36	291,971.36	0.00	0.00
2615495	Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica y Mobiliario de Ambientes de Gestión Administrativa y Académica, en el(la) Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao	350,247.47	143,271.30	206,976.17	206,976.17	0.00	0.00

Fuente: Informe N° 004-2024-UNDC/DGA/UEH-MING y SSI al 24/01/2024.

Que, con OFICIO VIRTUAL N° 0942-2024-DFIEE de fecha 17/06/24 del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica dirigido a la Directora General de la Dirección General de Administración refiriendo: "... en atención a los documentos de la referencia, remitir las Especificaciones Técnicas y Documento Equivalente validado por la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, sobre la Adquisición de equipos necesarios para los Laboratorio de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la IOARR "Adquisición de Equipamiento de Laboratorio en la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica - Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento Callao" con CUI N°2587258, producto de la reunión de coordinación, llevada a cabo el 04 de junio de 2024 entre la Unidad Ejecutora de Inversiones y Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para su trámite correspondiente".

Que, mediante INFORME N°416-2024-UEI-DIGA/UNAC de fecha 17/06/24, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones en uso de sus funciones emite opinión técnica respecto a lo solicitado dirigido a la Dirección General de Administración señala en el Capítulo V Conclusiones y Recomendaciones:

"... IV CONCLUSIONES

4.1. La IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el(la) Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica - Universidad Nacional del Callao, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, departamento callao" con CUI N° 2587258 cuenta con un presupuesto aprobado de S/. 2,064,403 para el año fiscal 2024, asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAC; además esta IOARR se encuentra programada en la PMI vigente 2024-2026 según lo comunicado por la OPMI del MINEDU en la Notificación N° 00023-2024- MINEDU/SPE-OPEP-UI de fecha 29.01.2024.

4.2. En el presente año fiscal, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez, ha revisado, validado y aprobado el Documento Equivalente de la IOARR con CUI N° 2587258 que contiene las especificaciones técnicas actualizadas, cotizaciones referenciales (ver en el cuadro analítico presupuestario las cotizaciones de equipos que se han realizado en el presente año fiscal) y cuadro analítico presupuestarios que contiene el listado de equipamiento de laboratorio (31 ítems que hacen un total de 292 unidades de equipos) con un costo referencial acumulado de S/ 1,680,855.17 (Un millón seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cinco y 17/100 soles). Respecto a los precios definitivos del equipamiento será determinado por la Unidad de Abastecimiento, por ser de competencia, cuando se realice el estudio de mercado de los requerimientos que se solicitaran posterior a la aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo solicitado en el presente informe.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.3. La aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo permitirá continuar con la etapa de ejecución de la adquisición de equipamiento de laboratorio en el presente año fiscal 2024, cumpliendo con los objetivos de optimización del servicio educativo y fortalecimiento de los recursos de aprendizaje e investigación.

4.4. Por tanto, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, para continuar con la etapa de ejecución de la IOARR, que inicio la misma en el año 2023, solicita, para el presente año fiscal la APROBACION MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N° 2587258, con un costo referencial de S/ 1,680,855.17 (Un millón seiscientos ochenta mil quinientos cincuenta y cinco y 17/100 soles).

4.5. La inversión en equipamiento de laboratorio de la IOARR con CUI N° 2587258 busca optimizar la calidad del servicio educativo, garantizado que los laboratorios cuenten con los recursos necesarios para proporcionar un entorno de aprendizaje y desarrollo científico de alta calidad, alineado con los estándares educativos y las necesidades de investigación y contribución a la reducción de la brecha PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA.

4.6. La continuidad y ejecución de esta inversión permitirán a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao mantener y mejorar sus capacidades educativas y de investigación, contribuyendo significativamente al desarrollo académico de sus estudiantes y docentes.

V. RECOMENDACIÓN

5.1. Se solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del Documento Equivalente mediante Acto Resolutivo de la IOARR con CUI N° 2587258, por ser de competencia.

5.2. Se recomienda a la Oficina de Asesoría Jurídica, lo señalado en el ítem 3.9, toda vez que la presente inversión es de tipo IOARR y no PI, por tanto, no corresponde consistencia técnica."

Que, con OFICIO N°707-2024-DIGA/UNAC de fecha 17/06/24, la Directora General de Administración solicita a la Oficina de Secretaría General la emisión del Informe Legal de viabilidad jurídica en relación a la solicitud de APROBACIÓN DE DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2587258 – CONTINUACIÓN DE ETAPA DE EJECUCIÓN, conforme lo señalado por la Unidad Ejecutora de Inversiones en el Informe N°416-2024-UEI/DIGA/UNAC.

Que, con proveído Proveído N°5047-2024-SG/VIRTUAL de fecha 20/06/24, la Secretaría General deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para emisión del informe legal.

Que, con Informe Legal N°718-2024-OAJ de fecha 20/06/24, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, concluyendo que, corresponde continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES respecto a la emisión del acto resolutivo de aprobación de DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2587258 – CONTINUACIÓN DE ETAPA DE EJECUCIÓN". Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda DERIVAR los actuados a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN para las acciones en el ámbito de sus competencias.

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23/01/2019, y sus modificatorias, establece las disposiciones que



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión. Su ámbito de aplicación comprende a las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N°1252 – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N°242-2018-EF y su Reglamento - que ejecuten inversiones con fondos públicos.

Que, el artículo 244° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios señala sobre la UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES, es la unidad orgánica de apoyo responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme al Sistema Administrativo de Inversión Pública y a la normatividad vigente; desarrollándose en el artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones las siguientes funciones:

- a. Registrar y mantener actualizada la información de la ejecución de las inversiones en el Banco de Inversiones durante la fase de Ejecución.
- b. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.
- c. Realizar el seguimiento de las inversiones y efectuar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones.
- d. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- e. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los proyectos de inversión, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento, contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.
- f. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.
- g. Efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones además deberá vigilar permanentemente el avance de la ejecución física de las inversiones, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- h. Sustentar las modificaciones en la fase de ejecución ante la Unidad Formuladora que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación.
- i. Formar parte del comité de seguimiento de inversiones.
- j. Registrar mensualmente la información de la ejecución de cada inversión de la entidad en el banco de inversiones.
- k. Programar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar la ejecución de las obras de infraestructura que según estudios preestablecidos se realicen en las distintas dependencias de la Universidad.
- l. Las demás funciones que le asigne la Dirección General de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa"

Que, estando a la normatividad mencionada así como lo informado en la NOTIFICACIÓN N°00023-2024-MINEDU-SPE-OPEP-UIP.nte de fecha 29/01/24 de la Unidad de Programación e Inversiones del Ministerio de Educación; en el OFICIO N°005-2024-OPP-UNAC de fecha 05/01/24 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el INFORME N°416-2024-UEI/DIGA/UNAC de fecha 17/06/24, del Jefe de la Unidad Ejecutora, en su calidad de órgano responsable de ejecutar y coordinar la fase de ejecución del ciclo de inversiones, conforme al Sistema Administrativo de Inversión Pública y en función a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Legal N°718-2024-OAJ de fecha 20/06/24; corresponde continuar con el trámite respectivo de acuerdo a la Directiva N°001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES respecto a la emisión del acto resolutivo de aprobación del DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2587258 – CONTINUACIÓN DE ETAPA DE EJECUCIÓN".





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

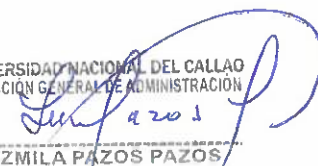
Estando a lo sustentado y conforme las facultades conferidas a la Dirección General de Administración, a mérito de la Resolución Rectoral N°009-2024-R.

SE RESUELVE:

1. APROBAR, el DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LA IOARR "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO, EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA – UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO CALLAO" CON CUI N°2587258 – CONTINUACIÓN DE ETAPA DE EJECUCIÓN.

2. ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimiento dar continuidad al trámite correspondiente, dando cuenta a esta Dirección General de Administración.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/atb
cc. UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ARCHIVO